SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 07 - SENEPA

DICTAMEN UOC -07 Nº 05 /2021

Fecha: 20/04/2021
I.D Nº: 365.735
LC Nº 03/2019 - Locación de Inmueble Determinado para la Zona XVIII – Capital del Senepa Plurianual.

Para iniciar los trámites del proceso de locación de inmueble, propuesto por la Zona XVIII-Capital Memorándum N°042/2021.

Respecto al Inmueble presentamos el siguiente Dictamen con las Especificaciones Técnicas del Inmueble tiene las siguientes características según **Memorándum Nº JZC/082/2021**.

Descripción del Inmueble

- **Propietaria**: Nélida Estela Prous de Vera
- **C.I. N°:** 347.167
- **Finca N°:** 20.470
- **Cta. Cte. Ctral:** 12-1073-33
- **Barrio:** Mcal. Francisco Solano López
- **Ciudad: Asunción**
- **Dirección:** Calle Cap. Brizuela N°472 C/ Pitiantuta
- **Departamento**: Central

** En cuanto a la elección de ubicación del Inmueble se hace la salvedad que, en la decisión, esta oficina técnica deslinda toda responsabilidad, quedando la determinación del sitio a cargo de los órganos de la Dirección Técnica.

Especificaciones del terreno
Área del terreno: 427 m2
Estructura Edificio: Construcción en dos plantas; en la planta baja cuenta con 6 (seis) oficinas (1) una Cocina, 5 (cinco) Baños y 2(dos) Depósitos y en la planta Alta cuenta con 2 (dos) Oficinas con Aire Acondicionado.

Se debe mencionar que el local cuenta perfecto estado, funcionando con amplio patio y un quincho con estacionamiento vehicular, además de dos deposito con un Sanitaria.
Además, cuenta con todos los servicios Básicos.

Observación: Cabe mencionar que el local se encuentra en muy buen estado.

Análisis Costo – Beneficio:

Se debe considerar que el SENEPA no cuenta con un inmueble en esta Zona del País para la Construcción de una sede y tampoco cuenta con un presupuesto para la Adquisición y Construcción de una Sede para esta localidad, por lo que no es posible contar un local propio para la Zona XVIII- Capital, situación que nos lleva a la necesidad de realizar este llamado de locación.

En cuanto a las necesidades que requiere la Zona XVIII- Capital, se puede resaltar la ubicación estratégica del inmueble, en la periférica de la ciudad, muy cerca de todos los centros de servicio, desde donde la Zona podrá seguir realizando sus actividades de control y vigilancia de vectores.

El Local cuenta con la Infraestructura necesaria para el depósito y guarda de insecticidas, larvicidas y equipos de fumigación, alejado de las oficinas, además de contar con las condiciones necesarias para la guarda de vehículos y motos a cargo del sector. Por todo lo expuesto esta dependencia considera que el mismo reúne todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Zona.

LIC. ELVIRA RAMONA CARDOZO